



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 ABR 2021

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD.11001310300320170072800**

En atención al pedimento elevado por el apoderado de la parte demandante a folio 208, el Despacho le indica al memorialista que debe estarse a lo ya resuelto en el inciso sexto del auto de fecha 30 de noviembre de 2020 -folios 201 y 202-.

Por consiguiente, se requiere a la Secretaría con el fin de que dé estricto cumplimiento a lo allí dispuesto, esto es, efectuando la inclusión de los empleados herederos indeterminados de **Blanca Mireya Medina Leguizamón (Q.E.P.D.)**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 52 hoy **21 ABR 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría